

## LA PROFESIÓN MILITAR

Por FRANCISCO J. BERRIO ÁLVAREZ-SANTULLANO

*...el hablar pocas veces de la profesión militar, son pruebas de gran desidia e ineptitud para la carrera de las armas.*

(Art. 72 de las RROO.)

A la vista de lo señalado en el artículo de las RROO. que hemos escogido como introito de estas reflexiones sobre la profesión militar no es de extrañar la ilusión, aunque no exenta de cierto temor y dudas, que desde el principio me produjo la designación para desarrollar este capítulo, ya que sin duda ello me proporciona una de las mejores ocasiones en mi vida profesional no solo para hablar, sino también de escribir, sobre tema tan querido y por lo que se ve de tanta actualidad.

Además, este mismo artículo va ser el que, finalmente, nos de una de las claves para definir y explicar lo que entendemos por profesión militar y en consecuencia por militar profesional.

Las dudas a que antes me refería se debieron, fundamentalmente, al considerar que, precisamente por mi condición de militar profesional, a lo mejor no era el más indicado para desarrollar el tema en un foro o grupo de trabajo de carácter eminentemente sociológico, por aquello de que al estar dentro, inmerso como quien dice en el problema, no fuera a ser capaz de verlo en su conjunto y en relación o contexto social.

Que el tema es de candente actualidad no cabe la menor duda y basta leer o escuchar cualquier medio de comunicación social, para comprobar las continuas y constantes referencias a la necesidad (antes era conveniencia, ahora ya es necesidad) de profesionalizar las Fuerzas Armadas, como si éstas no hubieran sido profesionales desde hace muchísimo tiempo y sus miembros unos simples aficionados que hubiéramos estado «jugando a militares» y entregado nuestras vidas al servicio de la Patria , —pues eso es en definitiva la profesión militar— por simple afición o «hobby». La hemos entregado sí, pero por vocación y amor a España y a los españoles.

En mi modesta opinión, este súbito y general interés público y social por la profesionalización de las Fuerzas Armadas para cuya justificación se aducen una serie de razones, todas ellas muy ciertas y respetables, responde a una sencilla y elemental motivación, justificar la supresión del Servicio Militar Obligatorio. Medida que ha sido necesario adoptar, como dice A. MUÑOZ ALONSO por exigencias que radican en *las nuevas circunstancias del mundo y por el propio carácter de las sociedades democráticas avanzadas en estos postreros años del siglo XX, mucho mas que en una voluntad política, mas o menos acertada* (1).

Quizá sea también conveniente decir, antes de hablar de la profesión militar pero desde dentro de ella, que la decisión de profesionalizar totalmente las FAS, para la que en su día el general DE LA PLAZA solicitaba cautela ante su irreversibilidad (2), una vez tomada ha despertado en el seno de las mismas unas lógicas esperanzas que sería muy peligroso defraudar, pues para muchos ésta puede ser la última oportunidad para su dotación y modernización a auténticos niveles europeos.

## Síntesis histórica

Por supuesto no pretendo hacer o escribir aquí una historia de lo que hoy entendemos por profesión militar, pues ello sería tanto como hacer o escribir una historia universal, ya que tanto las guerras como quienes, de una

---

(1) ALEJANDRO MUÑOZ ALONSO, Presidente de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados.— «*Unas nuevas Fuerzas Armadas*». Revista Española de Defensa nº 107. Enero de 1.997.

(2) LUIS DE LA PLAZA Y DíEZ DE ULZURRUN, General de División. «*Cautela ante una decisión irreversible*». Revista Ejército nº 671. Abril de 1.996.

u otra forma, a ellas se dedican o en ellas se ven involucrados, podemos decir son una constante en todos los tiempos, pueblos, civilizaciones y culturas. Por ello me voy a limitar a hacer un brevísimo recorrido por la historia, especialmente por la de España para comprobar lo que decimos y al mismo tiempo hacer unas reflexiones sobre la presencia de los hombres de la guerra en la organización social de cada época y destacar su procedencia y forma de reclutamiento.

Con carácter general hemos de reconocer que siempre los ejércitos han estado ligados y controlados por el poder, pudiendo también afirmar que normalmente cuanto mayor ha sido éste, mas grandes y numerosos han sido aquellos y viceversa.

Así por ejemplo podemos observar cómo en la antigüedad ejércitos, en el sentido estricto de la palabra (3), solo existieron en aquellos pueblos que por diversos motivos históricos se organizaron en importantes reinos o imperios. El resto de los pueblos se limitaron a autodefenderse de sus vecinos y a lo sumo a la organización de lo que con lenguaje moderno denominaríamos milicias o unidades de voluntarios.

En la Edad Media y como consecuencia del sistema feudal en ella existente, los ejércitos se formaban para cada campaña y estaban constituidos fundamentalmente por la nobleza, que combatía a caballo, e iba acompañada de sus siervos que constituían las unidades de a pié. Los primeros acudían a la guerra para *apoyar a su príncipe o señor a causa de lo lazos que imponía la relación vasallática que tenían contraída con éste* (4), mientras que los siervos *eran llevados a la guerra por sus señores como una mas de sus múltiples cargas a que les sometía el régimen de dependencia señorial* (5). Como vemos estamos ante unos ejércitos de recluta fundamentalmente forzosa, ya que tanto unos como otros —nobles y plebeyos— acuden a guerrear obligados por sus correspondientes señores aunque sus respectivas obligaciones responden a distintos conceptos —vasallaje y servilismo— imperantes en la época y fruto de un mismo sistema u organización social.

---

(3) Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Ejército.— *Abundancia de gente de guerra con los pertrechos correspondientes, unida en un cuerpo a las ordenes de un general.*

(4) FERNANDO PUELL DE LA VILLA. El soldado desconocido. *De la leva a la «mili»*. Biblioteca Nueva. Madrid 1.996.

(5) Mismo autor y obra que la nota anterior.

Hacia finales del siglo XV y merced a la consolidación de las estructuras estatales, comienzan a aparecer tropas permanentes al servicio de los soberanos, cuya dependencia respecto de éstos deja de ser vasallática para transformarse en contractual dando paso con ello a la aparición del soldado profesional. Dicha relación contractual o mercantil se materializaba, normalmente, entre el soberano que precisaba unos servicios y un jefe militar de reconocido prestigio, por lo general perteneciente a la nobleza, el cual a su vez contrataba las tropas que habrían de acompañarle en la campaña. Lo cual tenía como consecuencia que en la mayor parte de los casos las tropas se sintieran mucho mas vinculadas a los jefes militares que los contrataban que a los soberanos cuyos intereses defendían.

Esta época, siglo XVI y principios de XVII, es tiempo de grandes gestas militares y en consecuencia propicia a la aparición del soldado profesional. Finalizada en la península la Reconquista, los soberanos de la Casa de Austria se empeñan a fondo en las luchas de religión que se desarrollan en Europa. La milicia es concebida como un oficio, como una profesión, y a ella se dedica voluntariamente gran parte de la población española. Es importante destacar que en la mayoría de los casos no solo es considerada como medio de vida, sino que es a su vez auténtica vía o forma de realización y de ascenso en la escala social. A este respecto nos señala PUELL DE LA VILLA, en su obra antes citada, que a la motivación económica se añadía el afán de gloria, la autoestima que proporciona la victoria, el deseo de aventuras y el deseo de cruzada. Por lo que no nos debe de extrañar que, según el mencionado autor, mas de la mitad de aquellos soldados fueran hijosdalgos de Castilla.

Precisamente el final de las guerras religiosas en Europa marca el inicio de la crisis de los ejércitos de soldados profesionales siendo varias las causas, que según dicho autor, influyen en ello. Como mas principales podemos señalar tres: El desinterés popular por las nuevas campañas, de motivaciones menos elevadas (conflictos dinásticos y fronterizos fundamentalmente) que no llegan tan al fondo del ánimo de los pueblos; el descenso demográfico, que en el caso español es mas acusado en las zonas interiores peninsulares; y el déficit monetario de los estados, consecuencia lógica del enorme gasto efectuado a lo largo de todo un siglo de luchas. Ello trae consigo la disminución del número de voluntarios para acudir a los ejércitos, lo que se traduce en la necesidad de tener que acudir a otros procedimientos para reclutar soldados, como el de la leva, y en consecuencia el descenso de la calidad de los mismos.

La leva era en realidad un procedimiento de reclutamiento que ya existía de siempre, pero que era utilizado solo en casos excepcionales. Fundamentalmente dos eran sus modalidades: la llamada «leva honrada» consistente en la petición de ayuda que el príncipe o soberano hacía a sus súbditos para que éstos, generalmente en función del número de habitantes de cada municipio, enganchara o reclutara el número de soldados que le correspondiera; y la otra modalidad era la «leva forzosa» mediante la cual se enganchaban a los individuos sin renta ni ocupación. Este último procedimiento lógicamente bien visto por las autoridades municipales pues les permitía eliminar de sus villas y pueblos a los indeseables, mendigos, vagos y maleantes, no era tan apreciado por los mandos militares ni por los soldados voluntarios dada la baja calidad y catadura moral de los enganchados.

La llegada de los Borbones al trono español marca para España un hito muy importante en lo que a organización y carácter de los ejércitos se refiere. El primero de ellos Felipe V, los organiza a imagen y semejanza de lo que existía en su país de origen y establece dos núcleos o tipos de ejército. De un lado un ejército que podríamos llamar «profesional» a base de soldados voluntarios y que articula en Guardias Reales y Regimientos de Veteranos, cuya misión es apoyar su política exterior y consecuentemente su zona de intervención será fuera de las fronteras peninsulares; del otro un «ejército territorial» constituido por las Milicias Provinciales a base fundamentalmente de personal forzoso, cuyo campo de acción en principio era su propia provincia.

También es importante señalar que es en esta época cuándo se introduce en España la figura del «cadete» como vía para el acceso en el cuerpo de oficiales. Los aspirantes debían pertenecer a la nobleza y en principio su ingreso lo hacían directamente en los regimientos en que posteriormente fueran a servir como oficiales. Con el transcurso del tiempo su ingreso y formación se realizó en los colegios y academias militares que se crearon al efecto.

A lo largo del siglo XVIII se fueron consolidando todas estas reformas, promovidas y alentadas por los sucesivos monarcas, pero siempre con un sensible fallo, el del sistema de reclutamiento. La escasez de personal en los ejércitos siempre fue grande a pesar de haber utilizado, además de todos los sistemas de reclutamiento anteriormente existentes alguno nuevo como, por ejemplo, el de «quintas». Este sistema consistía en determinar mediante sorteo, entre los varones no exentos de cada pueblo, los

que debían incorporarse a las filas del ejército para atender las necesidades de contingente marcadas por la Corona y que se repartían proporcionalmente entre toda la población del país. El sistema fue considerado siempre como un procedimiento excepcional y la prueba de ello es que todas las «ordenanzas de quintos» que se promulgaron siempre comenzaban justificando lo excepcional de la medida. Fue el procedimiento normal para el reclutamiento de los componentes de las Milicias, ya que en ellas solo se admitían como voluntarios a nobles y militares retirados, que residieran en la zona, para formar con ellos los mandos de los respectivos Regimientos de Milicias (6).

De entre las distintas ordenanzas de quintas promulgadas merece ser destacada la de 1770, conocida por la de «reemplazo anual», pues en ella se establecía, como fórmula para la sustitución de las bajas acumuladas a lo largo del año, un sorteo anual que compensara y repartiera las necesidades de personal. No llega a ser un antecedente, ni siquiera remoto, del servicio militar obligatorio aunque algunos así lo han considerado, pero sí sirvió de modelo para la ordenanza de 1800 que pretendió establecer la obligatoriedad del servicio militar, pero que debido a su impopularidad dejó de aplicarse muy pronto.

En el ámbito de la organización militar la Revolución Francesa representó una auténtica conmoción, pues la conjunción de las ideas por ella proclamadas con la enorme necesidad de hombres para nutrir adecuadamente sus numerosos ejércitos, trajo como consecuencia el establecimiento, en 1798, del servicio militar obligatorio, pretendidamente introducido en España por la ordenanza de 1800 y definitivamente proclamado en la Constitución de 1812.

No obstante la rotundidad con que se expresa en ella la obligatoriedad de *todo español a defender la patria con las armas* (Art. 9º) y *la imposibilidad de excusarse del servicio militar cuando y en la forma que fuere llamado por la ley* (Art. 361), la realidad fue que en su aplicación, en 1837, se cayó en las mismas anomalías discriminatorias de la ley francesa que le sirvió de inspiración. Es decir se acabó aceptando la «redención en metálico» y la «sustitución hombre a hombre».

---

(6) JOSÉ CEPEDA GÓMEZ.— «Servir al Rey y servir a la Nación. Ilustrados, liberales y el deber militar». Cuadernos de Historia Moderna nº 16.— Servicio de Publicaciones UCM. Madrid 1.995.

La ocasión era propicia para unificar la procedencia del personal de los diferentes cuerpos y unidades del ejército, pero la realidad es que no se pudo hacer, subsistiendo a lo largo de todo el siglo tanto el Ejército Permanente como las Milicias, debido fundamentalmente a la desconfianza del legislador *por la inevitable tendencia hacia el absolutismo del monarca y, por ello, se hace preciso contrarrestarlo con la creación de las Milicias, cuerpo armado de total dependencia del poder legislativo* (7). Esta diferente procedencia de sus componentes unida al natural antagonismo entre las unidades hábilmente explotado por ciertos políticos y con la colaboración, en determinados momentos, de algunos de sus mandos ha sido causa muy principal de los disturbios y pronunciamientos militares que han caracterizado nuestro siglo XIX.

Esta situación se mantiene mas o menos inalterable hasta 1911 en que el gobierno liberal que preside Canalejas suprime de forma taxativa las injustas exenciones de «redención en metálico» y «sustitución hombre a hombre» decretando la obligatoriedad del servicio militar para todos los mozos, al cumplir los 21 años, con las solas exenciones debidas a razones físicas, a la par que establece la posibilidad de reducir el tiempo de permanencia en el cuartel, en tiempo de paz, mediante el pago de una cuota, a quienes acrediten poseer una instrucción militar básica de carácter práctico y previa al ingreso en filas.

Una vez desaparecida, en los años treinta la figura del «cuota» en la legislación referente al reclutamiento, ésta se mantiene hasta la actualidad con pequeñas variaciones respecto de la del año 1911. Las mas sustanciales se refieren a la duración del servicio, tanto de su etapa o periodo en filas como en la reserva que van reduciéndose poco a poco, hasta llegar a la actual cifra de nueve meses y dos años en la reserva.

La filosofía del sistema sigue siendo la obligatoriedad del Servicio Militar, si bien se ofrecen varias opciones para realizarlo voluntariamente, pudiendo el solicitante beneficiarse de distintas ventajas (elección de cuerpo, fecha de su iniciación, posibilidad de acceso en la Escala de Complemento con categoría de oficial, etc.), con un ligero aumento del tiempo de permanencia en filas. Otra de las características de esta legislación es el reconocimiento de numerosos tipos de prórrogas que facilitan también la posibilidad de elegir el momento de su incorporación a filas, así como la

---

(7) Mismo autor y obra que la nota anterior.

existencia de una gran variedad de causas de exención, dependientes de las circunstancias personales del conscripto.

## Concepto

Como siempre que tengo que manifestarme sobre cualquier tema en el que la precisión conceptual es importante, voy a empezar por referirme a los textos oficiales vigentes mas importantes relacionados con el tema para tratar, en lo posible, de moverme dentro de su línea o contexto. Por ello y en primer lugar, voy a hacer una brevísima referencia a lo que las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, dicen sobre este particular. Su contenido, en lo referente al tema de la profesión o profesionalidad militar, lo podemos resumir de la siguiente forma: En sus cinco primeros Títulos, solo en diez artículos (8) aparece la palabra profesión o profesional; en ningún momento se define ni la profesión militar ni al militar profesional; aparentemente identifica la profesión militar con la carrera de las armas no con la carrera militar (9); señala de forma clara y precisa la necesidad de una acendrada vocación para vivir la profesión militar (10); e insiste de forma reiterativa en la necesidad de que los miembros de las FAS destaquen por sus conocimientos y competencia profesional (11): dedica todo el Título IV (12) a las funciones del militar de las que nos ocuparemos mas adelante; y por último en el Título VI, relativo a los deberes y derechos del militar de carrera, tras definir quienes se deben entender por tales, menciona, aunque sin aclarar quienes son, la existencia de militares profesionales que no son de carrera (13); y esboza la forma de ingre-

---

(8) RROO.— Artículos 25, 44, 70, 72, 76, 104, 110, 162, 181, 182 y 205.

(9) RROO.— Artículo 25: Para vivir la profesión militar se requiere una acendrada vocación, que se desarrollará con los hábitos de disciplina y abnegación hasta alcanzar el alto grado de entrega a la carrera de las armas que la propia vocación demanda.

Artículo 72: El oficial cuyo propio honor y espíritu no le estimulen a obrar siempre bien,.....y el hablar pocas veces de la profesión militar, son pruebas de gran desidia e ineptitud para la carrera de las armas.

(10) RROO.— Artículo 25.

(11) RROO.— Artículos 4 , 70, 76, 104, 110 y 162.

(12) RROO.— Artículos 77 a 167.

(13) RROO.— Artículo 206: Son militares de carrera los oficiales, suboficiales y personal asimilado que forman los cuadros permanentes de los Ejércitos y han ingresado en las escalas correspondientes por los procedimientos selectivos señalados en la Ley. A los militares profesionales que no sean de carrera, incluidos los alumnos de las academias militares, les será de aplicación los preceptos de este titulo que señalen expresamente sus reglamentaciones específicas.



sar en dicha carrera militar (14), así como las situaciones administrativas en que se puede encontrar (15), y la necesaria preocupación de que debe estar imbuido por su permanente formación militar, humanística, técnica y física (16).

Otro texto fundamental y por lo tanto de obligada consulta, al que tendremos que referirnos en el presente trabajo es la Ley del Régimen del Personal Militar Profesional (Ley 17/1989, de 19 de Julio) (17) en la que, a pesar de su enunciado, tampoco se definen con claridad los diferentes conceptos a que nos venimos refiriendo. Fija mas su atención en la función militar que en la profesión, como dando a entender, pero sin especificarlo, que ambos conceptos son sinónimos. Así, por ejemplo, el segundo párrafo de su preámbulo al referirse a los campos diferenciados que confluyen en la condición militar, destaca *lo relativo al ejercicio de la función militar que, como actividad pública, exige la ordenación del «status» profesional de los miembros de las FAS*. Mas adelante —párrafo octavo del preámbulo— insiste en que la función militar es una actividad de interés público con todas sus consecuencias: Subordinación al bien común. sujeción al control de los poderes del Estado y exigencia de una administración transparente de sus recursos. Concretando en el párrafo siguiente que la función militar abarca los contenidos de la profesión militar y las normas que regulan su ejercicio.

Siguiendo con el resumen de la Ley que estamos analizando añadiremos que ya en su parte dispositiva insiste en referirse a la función militar, a la que dedica todo su Título Preliminar, y la define como *un servicio del Estado a la comunidad nacional prestado por las Fuerzas Armadas, bajo la dirección del Gobierno para cumplir la misión definida en el artículo 8.1 de la Constitución*. Indica como se adquiere la condición de militar (18), y señala la existencia de tres tipos de militares (19): los de carrera, los de empleo y los alumnos de los centros docentes militares de formación, a cada uno de los cuales dedica un Título completo o parte de otro, con tratamiento y extensión muy diferentes, en cada caso (20).

---

(14) RROO.— Artículo 208.

(15) RROO.— Artículos 210 y 211.

(16) RROO.— Artículo 212.

(17) Apéndice al BOD nº 140, de 21 de Julio de 1.989.

(18) Artículo 1, párrafo 3 de la citada Ley.

(19) Artículo 3 de la mencionada Ley.

(20) Título V (Arts. 63 a 103) para los militares de carrera. Título VI (Arts. 104 a 111) para los militares de empleo. Arts. 55 a 59 para los alumnos de los centros docentes militares de formación.

La simple comparación de estos dos breves resúmenes de sus contenidos nos sugiere varias ideas cuya clarificación va a ser el objetivo principal de estas breves reflexiones. Como principales podemos citar: ¿Profesión o carrera militar?, ¿carrera militar o militar de carrera?, ¿militar profesional o militar de carrera?, ¿militar profesional o profesional militar?

A todos estos interrogantes intentaremos dar una sencilla y personal respuesta, por lo que y para empezar, vamos a ver que entendemos por profesión militar.

Para hacer una primera aproximación nos vamos a apoyar en la definición de profesión formulada por el profesor GONZÁLEZ ANLEO, al comienzo del primer capítulo de este trabajo, pudiendo en consecuencia definir la profesión militar como la actividad desarrollada por una parte o sector de la sociedad —los militares profesionales— que, tras una específica y profunda preparación, dedica todos sus esfuerzos al estudio, preparación, desarrollo, manejo y consecuencias del uso de las armas con la finalidad de preservar la paz entre las naciones. Para que fuera completa quizás habría que añadir que por su desempeño sus miembros perciben unos emolumentos en consonancia con la importancia de su cometido y el nivel profesional adquirido, máxime cuando por la especificidad de su preparación y la necesaria plena dedicación exigible dichos conocimientos solo son de aplicación en esta profesión.

El general SANTOS BOBO (21) considera que para que un soldado, tanto si es profesional como si no lo es, pueda ser considerado verdaderamente tal, además de haber adquirido la necesaria formación técnica tiene que haber *asumido e incorporado a su personalidad una disciplina y unos valores morales que, matiza, no se adquieren en un solo día*. Es evidente que si dichas cualidades morales son necesarias para un soldado, con mucha más razón lo deben ser para un auténtico profesional.

Entiendo que en la anterior definición se recogen de forma directa o indirecta los elementos que en cierto modo definen una profesión: utilidad social, alta cualificación, competencia especializada y prestigio.

La utilidad social de la profesión militar es evidente, pues a parte de que su finalidad es la defensa armada de la sociedad, como único sector de la

---

(21) ÁNGEL SANTOS BOBO.— «La profesionalización en el Ejército de Tierra.— En La profesionalización en los Ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un estado moderno». Fundación Cánovas del Castillo. Colección VEINTIUNO. Madrid 1.996.

misma autorizado y expresamente organizado para el uso de las armas y por lo tanto de la fuerza a su mas alto nivel. Por los mismos motivos su cualificación y competencia profesional y moral deben ser máximas dada la creciente sofisticación de los medios a emplear y sobre todo por los riesgos, tanto personales como colectivos, derivados de una posible deficiente preparación.

Llegados a este punto hay que hacer especial mención a lo que quizás sea rasgo característico o principal paradigma de la profesión militar, *el conocimiento especializado de la administración de la violencia y de su tecnología*, puesto en sus manos por otros profesionales para que sea el militar el encargado de su utilización. Es precisamente esta característica la que nos va a servir para diferenciar al militar profesional del que no lo es.

Abundando en esta idea del paradigma o característica esencial de la profesión militar hay que resaltar que de las funciones del militar, señaladas en el Título IV de las RROO, son precisamente las de mando y de combate las verdaderamente específicas.

En consecuencia consideramos militar profesional a aquel que en su actividad cotidiana o normal usa, está preparado o se prepara para usar, las armas en su mas amplio sentido. Mientras que por lo contrario, entendemos no es militar profesional aquel militar que en su actividad normal no usa las armas.

Otra cuestión que nos puede ayudar a distinguir al militar profesional del «profesional militar», como quizás debiera llamarse a los profesionales — con diferentes titulaciones académicas — que desarrollan su propia profesión en el seno de las Fuerzas Armadas, es que la formación específica de los auténticos militares profesionales se imparte en los centros o academias militares dependientes del sistema de enseñanza militar, mientras que los otros profesionales reciben su específica formación en universidades, escuelas técnicas u otros centros dependientes del sistema educativo general.

Una vez concretado qué entendemos por profesión militar y consecuentemente por militar profesional, la primera conclusión que podemos señalar es que hay militares que no son profesionales de las armas y por lo tanto no pueden ser considerados militares profesionales. A modo de aclaración podemos decir, que mientras en los militares profesionales «lo militar» es nombre sustantivo (fulano es militar), en los profesionales militares o al

servicio de las Fuerzas Armadas es adjetivo (mengano es médico....ingeniero...jurídico.... militar).

Insistiremos mas adelante en esta diferenciación, ahora nos interesa mas distinguir entre profesión y función militar. Acabamos de ver lo que entendemos por profesión militar. Con relación al segundo concepto —la función militar— nos ceñiremos, en primer lugar, a lo señalado por la Ley 17/89 en su artículo uno, que la define como *un servicio del Estado a la comunidad nacional prestado por las Fuerzas Armadas, bajo la dirección del Gobierno, para cumplir la misión definida en el artículo 8.1 de la Constitución*. Por supuesto y como también dice la mencionada Ley en su preámbulo, es una parte de la función pública y en este sentido en que nos estamos moviendo quienes la desarrollan bien pueden ser titulados funcionarios militares. Pero también hay que decir que la función militar es desarrollada no solo por los militares, profesionales y no profesionales, sino también por un gran número, cada vez mayor, de personal civil adscrito de una forma u otra a la Administración Militar, que desarrollan parte de las funciones señaladas en las RROO para los militares, pero nunca las de mando y de combate, que nos han servido precisamente para distinguir al verdadero militar profesional del que no lo es.

Por tanto se hace preciso distinguir entre la función militar, a que acabamos de referirnos y las funciones del militar que se mencionan y clasifican, en el Título IV de las RROO, en seis grupos de actividades — mando; apoyo y asesoramiento; combate; instrucción, adiestramiento y enseñanza; trabajo técnico; administración y logística— de acuerdo a las distintas capacidades de acción o acciones propias de los cargos o destinos por tipos o afinidades. Y en consecuencia podemos decir que el ejercicio de la profesión militar entraña la ejecución de distintas funciones (unas mas militares que otras) según el destino o unidad, hasta el punto que alguna de ellas pueden ser desarrolladas tanto por profesionales como por los que no lo son e incluso por personal civil. Es por esto por lo que al comienzo de este trabajo se insiste tanto en la conveniencia de no confundir ambos conceptos ya que uno es parte del otro.

### **Militares profesionales. Militares de carrera**

Hay quien no puede entender o al menos le resulta difícil el hacerlo, que haya militares profesionales que no son de carrera, así como que militares de carrera no sean militares profesionales.

A los primeros, militares profesionales, nos hemos referido en el apartado anterior y, como dijimos, al no haber encontrado una definición oficial nos hemos aventurado a dar una propia apoyándonos en la genérica de profesión, dada por el profesor GONZÁLEZ ANLEO y en el primero y principal paradigma de la profesión por él recogido de HUNTINGTON. Los militares de carrera, sin embargo, están perfectamente definidos tanto en las RROO (22) como en la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional (23) y su característica fundamental es que estos forman los cuadros permanentes de mando de los Ejércitos, tras la obtención de su primer empleo y con él su ingreso en la Escala correspondiente. En cambio los militares profesionales pueden ser de categoría de oficial o de tropa y marinería.

Para concretar, a tenor de lo que se viene diciendo y conforme a los cometidos que para cada uno de los Cuerpos y Escalas militares señala el Título III de la citada Ley 17/1989, podemos concluir son militares profesionales los pertenecientes a los Cuerpos Generales de los tres Ejércitos y al Cuerpo de Infantería de Marina, únicos que tienen por cometidos el mando, preparación y empleo de la fuerza y del apoyo de la fuerza, así como los pertenecientes a los Cuerpos de Especialistas de los tres ejércitos, ya que entre sus misiones se encuentra la del manejo de los sistemas de armas, equipos y demás medios materiales. Los pertenecientes al resto de los Cuerpos y Escalas de los Ejércitos no pueden ser considerados militares profesionales pues les falta el conocimiento especializado de la profesión, aunque sí son militares de carrera, pues evidentemente adquirieron esa condición al obtener su primer empleo y el ingreso en Cuerpo y Escala correspondiente, siendo al mismo tiempo profesionales de la medicina, ingeniería, leyes, etc. según sea su especialidad. La cuestión, por otra parte, es fácil de comprobar pues basta, por ejemplo, preguntar a un miembro del Cuerpo General de la Armas cual es su profesión, para que éste con toda rotundidad responda que «militar», pero si la misma pregunta se la hacemos a otro perteneciente, por ejemplo, al Cuerpo Militar de Sanidad la contestación muy probablemente sea simplemente «médico» o a lo sumo «médico militar», pero seguro que nunca o casi nunca nos dirá que su profesión es la de «militar». Lo curioso del caso es que si la pregunta que formulamos es ¿cual es su carrera?, las contestaciones sean exactamente las mismas que nos dieron anteriormente.

---

(22) RROO.— Art. 216.

(23) Ley 17/1.989.— Título V.

Ya hemos visto que en las RROO cuando se quiere poner de relieve estas sutilezas a que nos estamos refiriendo, como puede ser en el caso del tantas veces mencionado Artículo 72, relaciona directamente la profesión militar con la «carrera de la armas» y no con la carrera militar, como queriendo dar a entender que la verdadera relación «profesión militar/carrera militar» pasa por el uso de las armas.

Otra diferencia entre profesión y carrera, es que mientras la profesión es única e igual para todos los que la siguen, la carrera es totalmente distinta para cada individuo. De hecho en el mismo lenguaje coloquial matizamos perfectamente las diferencias de carreras entre unos y otros, cuando decimos que las hay mejores y peores, mas largas y mas cortas, mas o menos brillantes, variadas o monótonas. Lo que para todos empieza igual, incluso el mismo día con la obtención del primer empleo por promoción, se va diferenciando a lo largo de su desarrollo alcanzando cada uno diferentes empleos, éxitos, méritos e incluso distinta duración de carrera. Es mas la profesión, que como digo es única, no acaba cuando la carrera se termina. Cuando un militar se retira evidentemente su carrera se acaba, pero y su profesión ¿también se acaba?. Yo creo que no, entiendo que el militar sigue siendo militar aun después de retirado y es que aun cuando los conocimientos profesionales puedan disminuir, aunque no necesariamente, con la finalización de la carrera, aún le queda otro rasgo fundamental o paradigma *el ideal de servicio* (24), que le resulta difícil de abandonar mientras viva, pues siempre se ha dicho que la milicia, al igual que otras profesiones, imprime carácter.

## **Presente y futuro de la profesión militar**

Antes de entrar de lleno en el análisis, relación o integración, de la profesión militar en la actual sociedad, quizás sea conveniente recordar como ésta se ve azotada por un fuerte vendaval nihilista que a par de negar o cuestionar todo tipo de valores, no ofrece a cambio, en la mayoría de las ocasiones, otros alternativos que los sustituyan y los que presenta para ello son tan distintos de los que podríamos llamar tradicionales (por su esencia básicamente materialista), que no nos debe extrañar que, sobre todo al principio, se haya podido crear cierto confusionismo e incluso

---

(24) JOSÉ GARCÍA CANEIRO.— «Paradigmas de la profesión militar». Revista Española de Defensa nº 50. Abril 1.992.

desánimo en algunos sectores de la misma. Esto, que como decimos, es una característica general de la época y por tanto afecta prácticamente a todas las profesiones, carreras y actividades, precisamente por ese matiz que hemos destacado, incide de modo mas intenso en aquellas profesiones o carreras que pudiéramos llamar vocacionales como puedan ser el sacerdocio, la milicia o la medicina.

Durante el último tercio del Siglo XIX y primera mitad del actual las Fuerzas Armadas en general, y muy especialmente las españolas, se nos presentan como un claro ejemplo del modelo de integración social descrito por HUNTINGTON, en el que lo fundamental es su mentalidad, compuesta, *por los valores, las actitudes y las perspectivas que son inherentes a la función militar y deducibles de su naturaleza* (25). Los ejércitos se caracterizan por disponer de una amplia autonomía dentro su propia esfera de actuación, si bien siempre bajo el imprescindible control del poder civil. Control, por otra parte, absolutamente necesario pero que nunca debe significar interferencia ni injerencia en los asuntos o campos de actuación propios del militar profesional.

Tras la II Guerra Mundial y como consecuencia del desarrollo tecnológico, que tanto afectó a los ejércitos modernos, así como al necesario cambio estratégico que supuso la «guerra fría» y sus consecuencias, las FAS se tecnifican y «civilizan» (26) hasta el extremo de que muchas de sus funciones y cometidos se asemejan a algunos de los que se desarrollan en actividades de la vida civil, lo que unido a la necesaria desmovilización de los grandes ejércitos y a la permanente presión social para su disminución en base a sanos criterios estratégicos, económicos y sociales, así como a otros, ya no tan sanos, como ciertos movimientos ecológicos, pacifistas, de objeción de conciencia, insumisión, etc, trae como consecuencia que la institución militar, en la mayoría de los países democráticos, se repliegue sobre sí misma al tiempo que busque y ensaye otras formas de integración social, evolucionando desde el concepto «FAS-institución» hacia el de

---

(25) SAMUEL P. HUNTINGTON. «The Soldier and the State». Citado por Salustiano del Campo Urbano en su trabajo «Ejército profesional y sociedad industrial postmoderna» incluido en la obra colectiva «La profesionalización en los ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un estado moderno». Fundación Cánovas del Castillo.— Colección VEINTIUNO. Madrid 1.997.

(26) Pretendemos dar a la palabra «civilizar» un sentido, no recogido en el Diccionario de la Lengua Española, que exprese la tendencia de lo militar a parecerse o asemejarse a lo civil.

«FAS-ocupación». Es el modelo estudiado, definido y descrito por Moskos (27), en el que la profesión militar constituye una ocupación mas dentro de las que se ofrecen en la vida civil, con las que la equipara en todo tipo de características, como pueden ser: legitimidad, compromiso, compensación económica, residencia, conyugalidad, dignidad social, etc.

Como era lógico suponer, entre una y otra de las concepciones expuestas, pronto surgió una tercera intermedia entre aquellas y a mi modo de ver mas acorde con la realidad, al menos con la española. Su máximo representante es el sociólogo MORRIS JANOWITS (28), según el cual al mismo tiempo que se conserva, en las FAS, un profesionalismo práctico o pragmático en el que tienen profundo arraigo los tradicionales valores y actitudes de la institución militar, se les incorpora, para muchos de sus componentes, un claro matiz de ocupación o servicio temporal, dando lugar a que la carrera militar se convierta, para un elevado número de ciudadanos, en la primera fase o etapa de su vida profesional.

JANOWITS tuvo, entre otras, la intuición de prever ciertos acontecimientos o circunstancias que prácticamente son ya una realidad en la mayoría de los ejércitos modernos, como por ejemplo: la decadencia de los ejércitos de masas, el fin del reclutamiento obligatorio, el cambio del papel o cometido del militar en la sociedad moderna —en la que pasa de héroe a gestor-, así como la aparición de nuevas misiones a realizar por las FAS, mas de policía que de guerra, en las que con el menor uso de la fuerza se alcance la paz entre los contendientes sin necesidad de llegar ni a la victoria de un bando ni al aniquilamiento del otro.

Por otra parte y puesto que nos encontramos, querámoslo o no, inmersos en la postmodernidad, las FAS, por su natural necesidad de vivir en su tiempo y evolucionar con la sociedad de la que forman parte, se encuentran afectadas por las características propias de la época especialmente en la referente a las dudas, incertidumbres o desconfianza respecto a la validez y utilidad de los comportamientos y principios válidos en otros tiempos, y de las que por supuesto no se libran los que hasta ahora han sido sus principales valores éticos y morales (patriotismo, cumplimiento del

---

(27) CH. C. MOSKOS Y J. BURK: «The postmodern military». Citado por el profesor Salustiano del Campo en el artículo mencionado en la nota anterior.

(28) MORRIS JANOWITS. «The professional soldier». Citado también por Salustiano del Campo en el artículo que venimos comentando.



deber, disciplina, abnegación etc.). Aunque, todo hay que decirlo, aparecen otros (profesionalidad, solidaridad, humanitarismo, sentido de la justicia, etc.) que quizá con el tiempo puedan llegar a sustituir con mayor o menor eficacia a los anteriores.

Otro importante fenómeno social característico de los tiempos actuales es la incorporación de la mujer al mundo del trabajo. Por ello las FAS, reflejo vivo de la sociedad en la que viven y a la que sirven, no podían estar al margen del mismo. En España, por diversas razones que no hacen al caso, esta incorporación de la mujer a los ejércitos ha sido algo más tardía que en otros países de similares características y por ello no es de extrañar que todavía no lo sea en total igualdad con los varones. Pues mientras subsista para estos el Servicio Militar Obligatorio, del que están excluidas las mujeres, no cabe duda de que se mantiene o subsiste una discriminación..

De todas formas es una realidad incuestionable que las jóvenes españolas pueden acceder a la profesión y a la carrera militar en absoluta igualdad con los varones, excepto en el ya mencionado caso de soldado de reemplazo, figura por otra parte próxima a desaparecer en cuanto se cumplan las previsiones del actual Gobierno en orden a la total profesionalización de las Fuerzas Armadas.

De hecho, desde hace ya varios, años todas las oposiciones y concursos-oposición que se convocan para acceder a los diversos Cuerpos y Escalas de las FAS, se vienen realizando sin discriminación alguna en relación al sexo de los aspirantes, excepto lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales (29). Sin embargo, por razones fáciles de comprender, el número o mejor dicho el porcentaje de mujeres que acceden a los distintos Cuerpos es muy diferente, pues mientras que en los Cuerpos Específicos de los Ejércitos son muy pocas las mujeres que ingresan (especialmente en los Cuerpos Generales), el porcentaje de las que ingresan en los Cuerpos Comunes de las FAS es francamente elevado (excepto en el de Músicas Militares).

---

(29) Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales, aprobado por RD 984/1.992 de 31 de Julio. Art.25: El personal femenino de tropa y marinería profesionales podrá optar a todos los destinos de su empleo militar excepto los de tipo táctico u operativo en Unidades de la Legión, de operaciones especiales, paracaidistas y cazadores paracaidistas. Tampoco podrán formar parte de las fuerzas de desembarco, de las dotaciones de submarinos ni de buques menores en los que sus condiciones estructurales no permitan el alojamiento en condiciones adecuadas.

Otra de las circunstancias o aspectos que mas directamente está afectando en la aceptación y por consiguiente, es de suponer, en el futuro de las FAS, es la aparición de las llamadas «nuevas misiones» a desarrollar por éstas. La realidad es que no son tan nuevas este tipo de acciones, pues misiones de verificación del cumplimiento de acuerdos entre estados, de control del alto el fuego, de interposición entre antiguos beligerantes, bloqueo o impermeabilización de costas y fronteras, e incluso ocupación temporal de zonas y territorios pertenecientes a otros países, realizados con fines humanitarios de pacificación o para colaborar a su desarrollo se han realizado durante el pasado y presente siglo por prácticamente todos los estados y potencias, incluido por supuesto España.

Lo que sí quizás sea nuevo, o al menos diferente, es el tratamiento y enfoque dado por los medios de comunicación social. No es mi propósito hacer aquí un estudio sobre este tipo de misiones, entre otras razones porque el lector interesado en ello puede encontrar uno, muy completo y documentado, en el número 89 de estos Cuadernos de Estrategia (30).

A lo que sí me quiero referir es al resultado o consecuencias, por cierto muy positivas, de ese nuevo enfoque o tratamiento dado al ya largo rosario de intervenciones de nuestras FAS, en misiones fuera de nuestras fronteras realizadas tras la mínima participación en la llamada «Guerra del Golfo». Pues mientras en dicha ocasión se organizaron auténticas campañas contra la participación en ella, exagerando grotescamente los posibles riesgos que pudiera entrañar para los participantes, por otra parte, afortunada y totalmente inexistentes, como lo demostró el escasísimo numero de bajas, posteriormente y con ocasión de las mas de veinte misiones realizadas desde 1.991, la actitud de esos mismos medios ha sido francamente comprensiva de la necesidad o al menos conveniencia de la participación. Lo cual ha traído consigo un notable cambio de opinión y de aceptación hacia las FAS, y cuya prueba mas evidente es la generalizada aceptación, por parte de los distintos partidos políticos, de los nuevos presupuestos para aquellas, así como la favorable acogida dispensada al proyecto de su profesionalización. Claro que, como antes decimos, mucho nos tememos que esta inicial buena acogida del proyecto de profesionalización de las FAS se deba mas a la satisfacción por la supresión del Ser-

---

(30) ALBERTO PÉREZ MORENO Y JORGE ASPIZUA TURRIÓN. «Nuevas misiones de las Fuerzas Armadas Españolas. Imagen de los medios de comunicación y percepción en la Sociedad». En Cuadernos de Estrategia nº 89. Instituto Español de Estudios Estratégicos. CESEDEN. Madrid 1.997.

vicio Militar Obligatorio, que lleva implícito, que a la consciente aceptación de unas Fuerzas Armadas verdaderamente profesionales, con todas sus consecuencias y necesidades de mejoras en organización, dotaciones, infraestructura, prestigio y perspectiva de futuro de sus componentes, haberes de los mismos, etc.

Por otra parte, no todo es positivo, al menos desde el punto de vista del militar profesional, en este intento por supuesto muy loable, de presentar una nueva cara de las FAS. Como ya se ha dicho, es evidente que ha mejorado bastante su imagen y aceptación, pero todo ello ha sido a base de no hablar de «guerra», ni de «armas», ni de «combate», ni de «disciplina», ni de «patriotismo», ni de «heroísmo», ni de «muerte», ni de otras muchas realidades que están en la propia esencia de los ejércitos. Se prefiere hablar de «paz», de «solidaridad», de «ayuda humanitaria», de «socorro a damnificados», de «auxilio», etc., lo cual por supuesto está muy bien y es muy necesario hacer, y hasta es posible que solo lo sepan, lo quieran y lo puedan hacer los militares, y por supuesto lo seguirán haciendo, pero ello no nos debe hacer perder de vista la verdadera razón de ser de los ejércitos y de los militares que, como hemos dicho mas arriba, no es otra que usar la fuerza, cuando se le ordene, para preservar la paz y la libertad de la Patria y de sus aliados. Como para usar la fuerza, además de tenerla, hay que estar mentalizado para ello e imbuido de unos valores morales que no se adquieren en un solo día, creo no es muy conveniente hacer excesivo y exclusivo hincapié en valores como pacifismo, humanitarismo, solidaridad, etc., olvidando los verdaderamente esenciales y necesarios al militar profesional, no vaya a ser que lo que de verdad estamos preparando no sea un ejército sino unas «fuerzas de protección civil». La excesiva insistencia en mentalizar a las tropas y a la población civil en este tipo de nuevas misiones, nos puede conducir al peligro de llegado el caso de actuar militarmente no sepan, unas y otra, actuar e interpretarlo adecuadamente.

## **Resumen y conclusiones**

La presencia del militar en las distintas sociedades o culturas a la largo de la historia es una constante que podemos afirmar sin temor alguno a equivocarnos.

También es evidente la actualidad, al menos en España, del tema militar y mas concretamente el interés suscitado ante el anuncio de la total profe-

sionalización de sus Fuerzas Armadas, que entendemos, se debe fundamentalmente al deseo de justificar la supresión del Servicio Militar Obligatorio mas que a un verdadero interés nacional por su profesionalización, que por otra parte debe ir acompañada de una sustancial mejora del armamento, material, instalaciones y equipos actualmente disponibles que permita la correcta rentabilización del esfuerzo que se va a realizar.

La función militar es un servicio del Estado a la comunidad nacional prestado por las Fuerzas Armadas bajo la dirección del Gobierno, para cumplir la misión definida en la Constitución.

La condición militar la adquieren quienes con una relación de servicios profesionales se incorporan a las Fuerzas Armadas o a la Guardia Civil, los que lo hacen en cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley del Servicio Militar y los que ingresan en los centros docentes militares de formación.

Las funciones del militar, recogidas en el Título IV de las RROO se agrupan en seis tipos o grupos de actividades: de mando; de apoyo y asesoramiento; de combate; de instrucción, adiestramiento y enseñanza; de trabajo técnico; y de administración y logística. De ellas son características y exclusivas de los militares profesionales: las de mando y combate, pudiendo las restantes ser desarrolladas tanto por éstos como por los que no lo son, e incluso por personal no militar.

En consecuencia podemos decir que son militares profesionales aquellos cuya misión o cometido principal es el mando, preparación y empleo de la fuerza y el apoyo a la fuerza. O sea los encargados de intervenir con las armas en el combate (Cuerpos Generales de las Armas de los tres Ejércitos, Cuerpo de Infantería de Marina y Cuerpos de Especialistas de los mismos). Pueden ser de carrera o de empleo.

Del resto de las funciones o cometidos militares se encargan, además de los militares profesionales, profesionales civiles con diferentes compromisos con las FAS. Pudiendo ser, en función de éste, de carrera o de empleo.

Son militares de carrera aquellos que previa superación del vigente plan de estudios y tras la formulación del juramento o promesa, ante la Bandera, de defender a España con lealtad al Rey y fidelidad a la Constitución, obtienen su primer empleo y con él su ingreso en el correspondiente Cuerpo y Escala. Forman los cuadros permanentes de mando. Pueden ser militares profesionales o profesionales militares.

Son militares de empleo aquellos que prestan servicio en las FAS con una relación de carácter profesional no permanente. Pueden ser de categoría de oficial o de tropa y marinería. En el primer caso complementan los cuadros permanentes de mando de los Ejércitos y en el segundo constituyen sus efectivos profesionales de tropa y marinería.

Evidentemente no debe identificarse la profesión militar con la carrera militar. Pues mientras la primera solo la ejercen los militares profesionales, la carrera militar la desarrollan todos los militares. Consideramos que la profesión militar es una e igual para todos los que la abrazan, y que a diferencia de otras entraña un importante componente vocacional. La carrera militar, en cambio, es varia y diferente para cada individuo, y como su propio nombre sugiere, entraña distintos tiempos, duraciones, etapas, logros y metas a alcanzar por cada individuo.

De los varios modelos de integración social de las FAS estudiados y definidos en estos últimos tiempos, parece como mas acorde con la realidad española el denominado «modelo híbrido o mixto», ya que en él se conjugan una importante presencia de profesionalismo pragmático —en el que tienen profundo arraigo los tradicionales valores y actitudes de la institución militar—, con un claro matiz de ocupación o servicio temporal.

Tras unos tímidos primeros pasos, que parecían no iban a llevar la cuestión a buen puerto, la incorporación de la mujer a las FAS españolas es una realidad incuestionable que ha tenido muy buena acogida tanto en la sociedad como en el seno de las propias FAS. Porcentualmente su incorporación y presencia es mucho mayor entre los militares de carrera que entre los profesionales, no obstante ser exactamente iguales las posibilidades de acceso, en ambos tipos de militar, tanto para ellas como para los varones.

La actuación de unidades militares españolas en acciones humanitarias fuera de nuestras fronteras, seguidas con objetividad y mesura por los distintos medios de comunicación, ha proporcionado estos últimos años una apreciable mejoría en la aceptación de las FAS por parte de la población civil. A ello, creemos, también ha contribuido en gran medida el anuncio hecho por el Gobierno de suprimir en breve plazo el Servicio Militar Obligatorio.

Consideramos peligroso hacer excesivo hincapié en la realización de este tipo de misiones pues puede confundir a la opinión pública y a desmotivar a las propias FAS, si por ello se llegara a relacionar, identificándolas, «FAS-acciones humanitarias».

## Bibliografía

- ALEÑAR GINARD, Martín. «*La profesionalización en los ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un Estado moderno*». Fundación Cánovas del Castillo.— Colección VEINTIUNO. Madrid 1.996.
- ALONSO BAQUER, Miguel. «*El militar en la sociedad democrática*». EUDEMA, SA.— Madrid 1.988.
- «*Tres modelos de integración: Institucional, ocupacional, híbrido*». Boletín de Información del CESEDEN nº 199.— Marzo 1.987.
- BUSQUETS BRAGULAT, Julio. «*El militar de carrera en España. Estudio de Sociología Militar*». ARIEL.— Barcelona 1.967.
- CEPEDA GÓMEZ, José. «*Servir al Rey y servir a la Nación. Ilustrados, liberales y el deber militar*». Cuadernos de Historia Moderna nº 16.— Servicio de Publicaciones UCM.— Madrid 1.995.
- DE LA PLAZA Y DIEZ DE ULZURRUN, Luis. «*Cautela ante una decisión irreversible*». Revista Ejército nº 671.— Madrid 1.996.
- DEL CAMPO URBANO, Salustiano. «*Ejército profesional y sociedad industrial postmoderna*». En «*La profesionalización en los ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un Estado Moderno*». Fundación Cánovas del Castillo.— Colección VEINTIUNO. Madrid 1.996.
- GARCÍA CANEIRO, José. «*Paradigmas de la Profesión Militar*». Revista Española de Defensa .— Abril 1.992.
- LEY 17/1.989 de 19 de Julio. Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. Apéndice al BOD nº 140 de 21 de Julio de 1.989.
- MUÑOZ ALONSO, Alejandro. «*Las nuevas Fuerzas Armadas*». Revista Española de Defensa nº 107.— Enero 1.997.
- PUELL DE LA VILLA, Fernando. El soldado desconocido. De la leva a la «mili». Biblioteca Nueva.— Madrid 1.996.
- RROO para la Fuerzas Armadas. Ley 85/1.978 de 28 de Diciembre.— BOE nº 11 de 1.979.
- SANTOS BOBO, Ángel. «*La profesionalización en el Ejército de Tierra*». En «*La profesionalización en los ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un Estado moderno*». Fundación Cánovas del Castillo.— Colección VEINTIUNO. Madrid 1.996.
- UXÓ PALASÍ, José. «*Evolución de los sistemas de reclutamiento*». En «*La profesionalización en los ejércitos. Un cambio radical de mentalidad para un Estado moderno*». Fundación Cánovas del Castillo.— Colección VEINTIUNO. Madrid 1.996.